

rio, según que ha llamado la atención el oficio del Generalísimo recibido el 1.º de abril.

Del Sr. Castaños: que no habiéndose presentado al Congreso los nombrados Diputados por la Nueva Vizcaya D. Nicolas Sarvilla y Conde del Suchil, se hagan comparecer á la mayor brevedad.

Del Sr. D. Manuel Espinosa: que no se haga mérito de las certificaciones que para eximirse presentó el Conde del Suchil.

Del Sr. Ximenez: que tome S. M. en consideración dos imprentas que en venta se han propuesto de Puebla.

Del Sr. Iturralde: que se nombre el tribunal de Córtes.

Del Sr. Cobarrubias: que se observen escrupulosamente los artículos 5.º y 11 del Reglamento interior que rige.

Del Sr. Aranda (D. Pascual): que los nombrados Diputados que se han presentado hasta la fecha, sean requeridos para que se presenten cuanto antes.

Del Sr. Cobarrubias: que se declare habilitado el puerto de la Navidad.

El Sr. Bustamante (D. Carlos): que cualquier comisionado que aparezca de España no sea admitido si no reconoce explícitamente la independencia del Imperio, exhibiendo poder bastante para este reconocimiento, sin cuya base nada se estipule.

Del Sr. Ortega: que ninguna proposición se lea en primera vez con los fundamentos que la apoyen, y éstos se reserven para la segunda lectura.

Del Sr. Gutierrez de Lara: pidiendo para las provincias internas de Oriente absoluto comercio con los Estados Unidos en todos los productos de aquel país: que los habitantes de las fronteras hostilizadas por los indios no paguen alcabala ni otra pensión, hasta que salgan del estado miserable en que se hallan, y cese la guerra que sufren de los Comanches; mas los que allí comercian del Norte América paguen lo

que S. M. tenga á bien señalar: que se habiliten todos ó algunos puertos de la provincia de Santander: que se encargue la frontera á 500 naturales escogidos de aquellos países bien equipados y socorridos, al mando del insigne militar D. Miguel Eca y Muzquiz vecino de Santa Rosa según que ofrecen mantenerla libre de los indios que han sido enemigos: que no haya mas tropa que la referida, y la milicia nacional: que despues que tal tropa haya desempeñado sus fatigas cinco años, elija un terreno en Tejas en que á cada soldado se de un sitio de ganado mayor, y se funde una ciudad en memoria del primer caudillo de la libertad D. Miguel Hidalgo, llamada con este apellido: que á las naciones indias se conceda igual derecho de fundar ciudades donde escojan, bajo iguales nombres, luego que se sujeten á religion y civilización: que esta población se conceda á familias extranjeras, no habiéndolas del país, siendo católicas y trayendo algun arte ú oficio útil: que para promoción y fomento de todo lo propuesto, y con otros fines saludables, se apruebe la Diputación provincial de Santander: y por otra, proponiendo varios arbitrios para lo expuesto. Se declararon urgentes con respecto á los graves y diarios males que se padecen con los indios vecinos.

Se levantó la sesión.

SESION

del día 16 de Abril de 1822.

Se leyó la acta del día anterior, y sobre ella advirtió el Sr. Castillo (D. Florencio) no ser varios, sino solo uno el artículo en que han disentido ó sobre que han protestado su voto en el reglamento de la Regencia, algunos señores de la comisión de constitución.

Visto un oficio del Ministerio de relaciones, acompañando instancias de la Audiencia territorial en orden á la falta de fiscal en que se halla, se mandó

pasar á la comisión de justicia, advirtiendo el Sr. Odoardo, que la ley de Indias tiene prevenido que la falta de fiscal se supla con el ministro menos antiguo, y que los asuntos atrasados, que refiere la Audiencia, seran del tiempo posterior á su separación de aquel tribunal, pues dejó despachados cuantos corrian por la fiscalía de su cargo.

El Sr. Guridi y Alcocer aseguró que ya tenia despachado este asunto la comisión de justicia, y que mañana se leeria.

Se remitió á la de gobernación una consulta, que de orden de la Regencia hace el Ministerio de relaciones sobre si el alcalde 1.º y el tesorero de la caja de Oajaca, supliendo aquel por el Gefe político y este por el Intendente, han de tener voto y cual asiento en la diputación provincial.

Una representación de la diputación provincial de Guanajuato, á fin de que se den armas á la milicia nacional de aquella capital, por otras tantas que prestó para el sitio de México, se mandó pasar á la comisión de gobierno, con otra de la diputación provincial de Puebla, que propone arbitrios para armar á su milicia.

Una propuesta de D. Baltazar Ruiz de dos imprentas para el Soberano Congreso, con un presupuesto de gastos y productos que presentan mas de 15,000 pesos de utilidad, se mandó pasar á la comisión de impresión de actas.

S. M. quedó enterado del parte, que le da el comandante de Tampico de haber salido para la Habana la goleta Bella Altamireña, y oyó con agrado, mandando se hiciera mención en esta acta, que le felicitan el contador general é intendente de Ciudad Real de Chiapa, la marina del apostadero y el ayuntamiento de S. Blas, el gobernador interino de Coahuila por sí y por su provincia, el administrador, el interventor del tabaco, y el administrador de alcabalas del Nuevo Reyno de Leon, el ayuntamiento de Tuxtla, el cabildo eclesiástico de Monterey, el de Sta. Clara de los Cobres, el de S. Andres Chalchicomula y el de S. Juan Coscomatepec, previniendo se les conteste.

Oído el dictámen de la comisión eclesiástica sobre el vestido y ceremonia con que haya de venir el M. R. Arzobispo de esta diócesis á prestar el juramento de obediencia á S. M. reducido á que se presente sin crucero y con el vestido ordinario, fué aprobado; y proponiendo el Sr. Tarrazo que se recibiese al mismo prelado por dos Diputados á mas de los dos secretarios que han recibido á las otras autoridades y corporaciones, S. M. no tuvo á bien prevenir su juicio al ceremonial general que dará para lo futuro, y mandó que el recibimiento sea por dos de los secretarios.

Se dió cuenta con un ocurso del alcalde de S. Andres Cuautla, á fin de que se les disminuya la iguala de pulques; y S. M. previno que ocurra el suplicante al gobierno.

Quedó enterado el Soberano Congreso de la contestación de la Regencia por la secretaría de guerra, asegurando que el Sr. Generalísimo, luego que recibió el oficio del Sr. Luaces sobre su providencia de muerte á los que resulten cómplices en los últimos movimientos de las tropas expedicionarias, le previno se abstuviese, reduciéndose á substanciar los procesos conforme á las leyes, hasta que S. M. decrete la pena; y que además se le ha comunicado por extraordinario el acuerdo dirigido á moderar su celo á los términos de justicia calificada, previó el conocimiento legal.

Se mandó pasar á la comisión de gobierno un ocurso de los naturales y regidores del pueblo de San Sebastian Analco, pidiendo se les reponga á su gobernador D. Secundino Casillas, que cesó por la Constitución española; y á la de premios se remitió otro del Teniente Coronel D. Marcelino Bonilla, haciendo presentes sus servicios por no haberlos considerado la junta de premios militares.

Se leyó el dictámen de la comisión especial de juramentos sobre la consulta del Presidente de la Audiencia de este distrito, preguntando ¿donde deben jurar los jueces de letras? y quedó aprobado, en estos términos: «que se arregle al decreto dado ayer sobre ju-

ramentos de subalternos, y que así se le conteste.

S. M. oyó con agrado y previno que así se mencionase, que le felicita por su instalacion el ayuntamiento del Real de catorce.

Un ocurso de D. José Martínez de los Ríos, quejándose de habersele exigido por la diputacion provincial de Guadalajara seis y una cuartilla por ciento del total valor de diez y seis barras de plata que venian á acuñarse á la casa de moneda de esta capital, se mandó á la comision de hacienda: á la de guerra un parte del comandante del apostadero de Tabasco; y á la de gobernation una representacion de la junta del hospital de naturales sobre la supresion de él, en virtud de decreto de la junta provisional.

Se remitió á la comision de premios la peticion documentada del presbitero D. Pedro Mendoza, reducida á que se atiendan sus servicios.

Leído el ofrecimiento ó dedicatoria que D. Pedro Patiño Gallardo hizo al Soberano Congreso de un impreso con varios artículos sobre ciudadanos, tribunales, auxiliares de policia, causas criminales y arbitrios, se mandó á la comision de constitucion.

El Sr. Arizpe recordó las proposiciones que tiene hechas sobre las rentas de correos, y que importa su mas pronto despacho.

El Sr. Iriarte, entendiendo que la comision de constitucion estaba detenida hasta saber qué príncipe se ha de llamar al trono, pedia sesion secreta para tratar de ese asunto: el Sr. Marin expuso: que aunque se necesita de la constitucion, no debia el Congreso ocuparse en ella con toda preferencia, porque ni podia presentarse tan pronto, y tenia cosas de suma importancia y del día, tales como la milicia nacional; que estando pendiente la discusion de su reglamento, éste antes que aquello debia seguirse: y el Sr. Odoardo repuso que la comision no está detenida como entiende el Sr. Iriarte, pues en el tratado de Córdoba, poder de cada Dipu-

tado, y juramento prestado por todos está prevenido aquel asunto.

Resolvió S. M. se leyese el dictámen de la comision de poderes sobre si se conservan ó cesan los suplentes de México, aun no estando firmado por el Sr. Genzalez, con motivo de no haber asistido á la junta de la comision, ni estar presente en el Congreso; y reduciéndose el dictámen á que cesen aquellos señores, y no así los que suplen por Goatemala, segun méritos que ofrece expedir otra vez en orden á estos, el Sr. Tarrazo pidió se leyesen los informes que cita la misma comision; y leído uno, por que el otro se halla en la misma, el Sr. Castillo (D. Florencio) pidió que S. M. en virtud de acuerdo que se sirvió formar en vista de ese anterior que se leyó, y previene, que los suplentes vayan cesando uno á uno, segun vayan entrando á ejercer su cargo los propietarios, resuelva, si no ahora, cuando venga el dictámen que ofrece la comision en orden á suplentes de Goatemala, que otros cesen, por cuanto se hallan ya seis propietarios.

El Sr. Lanuza pidió: que si han de quedar suplentes por Goatemala, se llamen, en lugar de los que están, á los dos hermanos Lindos que han llegado con poderes de los ayuntamientos de Comayagua.

El Sr. Bustamante (D. Carlos) dijo: que á pesar de consultar justamente la comision que los suplentes de las provincias que ya tienen en el Congreso propietarios han de salir, deben permanecer por sus grandes luces.

Contradijeron los Sres. Iriarte, Covarrubias, Lanuza y Portugal, explicando su concepto el segundo con que, si Salomon, si David, si San Agustín ó San Pablo se presentaban ó se hallasen en el Congreso sin facultades de alguna de las provincias del Imperio, no serian Diputados sin embargo de su grande y notoria sabiduría.

Suficientemente discutido el dictámen, y dividido en sus diversos puntos, quedó aprobado: á saber: que cesen desde luego los tres suplentes de México, los Señores Iturralde, Espinosa, Obregon y el Sr. Montalvo de Mérida,

y cuantos, cuyas provincias tengan propietarios ejerciendo ya en el Congreso: que se consigue, como de hecho se verifica, honorífica mencion de todos esos señores en esta acta, por haber trabajado con sus luces, dedicacion y empeño en beneficio de la patria; y que se reserve la resolucion en orden á los señores suplentes por Goatemala hasta oír el dictámen particular que la comision ofrece.

Se leyeron y se fueron aprobando uno á uno los artículos 4. hasta 12. cuya discusion comenzó ayer sobre donativo y préstamo voluntarios. Dicen así:

4. "Los Ayuntamientos entregarán á cada donante ó prestamista la cedula ó cedulas que fueren suficientes para acreditar la cantidad que ha dado ó prestado, firmadas del regidor decano y del tesorero de cada ayuntamiento."

5. "Cada ocho dias se fijarán en las puertas de las casas capitulares dos listas, una que especifique todos los individuos que han prestado y cuanto, y otra en iguales términos de los que han dado donativo."

6. "Cuando el donativo no llegue á la cantidad de diez pesos podrán reunirse dos ó mas donantes que completen la dicha cantidad, pero se especificará con separacion en las listas."

7. "Cada mes remitirán los ayuntamientos á las diputaciones provinciales, y estas á los Intendentes, las listas de los donativos y préstamos, y enteraran el importe en las cajas de provincia, escojiendo el correspondiente recibo."

8. "Cada tercio de año entregarán los ayuntamientos las cuentas de este ramo, manifestando los recibos de las cajas y las cedulas que tengan existentes."

9. "Los intendentes darán aviso al tribunal de cuentas, para que haga á las cajas el respectivo cargo."

10. "El préstamo, por ahora, será sin calidad de réditos; pero se establecerá con ella luego que la comision

concluya su proyecto sobre una contribucion predial, la que servirá de hipoteca á los prestamistas."

11. "Las listas mensuales de que se ha hablado se harán imprimir y circular en los papeles públicos, para que conste á todos los que han dado y prestado."

12. "Se encargará mucho á los ayuntamientos y á los señores párrocos excitén el patriotismo de los vecinos y feligreses para unos fines de tanta importancia."

S. M. oyó una carta-oficio, en que el Sr. Conde de Heras Soto encarga á los Señores Secretarios hagan presente al mismo Soberano Congreso su mas sincera y cordial gratitud por el nombramiento de Regente.

Se leyeron de segunda y se mandaron pasar á las comisiones correspondientes estas proposiciones: del Sr. Bocanegra que se dé trámite á los asuntos, que le requieran, no solo por disposicion del Señor Presidente, sino por acuerdo expreso ó tacito de S. M. segun la claridad ó gravedad del punto: á la de reglamento interior. De varios Señores Diputados de Puebla: que se manden tropas que persigan á los ladrones asesinos que la angustian, y se disponga el modo mas breve para la sustanciacion de sus causas y pronto castigo: á la de justicia en cuanto al segundo punto, debiendo ocurrirse al gobierno en el primero del Sr. Martínez (D. Domingo): que los Gefes políticos se nombren á propuesta, en terna, de las diputaciones, y puedan reelejirse cada cinco años: á la de gobernacion. A la misma la del Sr. Marin, reducida, á que, para que las diputaciones provinciales no paguen porte en la correspondencia de oficio, se entiendan con el gobierno y con los pueblos precisamente por conducto del gefe político, á no ser que tengan que informar contra este.

Del Sr. Ximenez: que se mande cesar la concesion de gracias particulares á los colegios, hasta que se dé el plan de estudios: á la de ilustracion pública.

Del Sr. Inclan: sobre que se purifique el depósito de oficiales que no deben cobrar paga ó son inútiles: á la de guerra.

La del Sr. Ramos Valdés, sobre nombramiento de D. Salvador Batres para Intendente de S. Luis, por reclamo que hizo el Sr. Arizpe, sobre que se suspendiera el cumplimiento de los decretos de las Córtes de España, en que se fije la villa del Saltillo por lugar de establecimiento para la nueva audiencia, intendencia y diputacion provincial, hasta que se diese vista con los antecedentes que sobre esta materia obran en la secretaría de la extinguida junta de gobierno interina, y viniesen los informes que por orden de la misma junta se han pedido á los tribunales y corporaciones de aquellas provincias, y la del Sr. Echarte para que se pidiese, por infracciones de constitucion, el proceso formado al general Victoria, y supuestos cómplices, despues de detenida discusion sobre si serian admitidas, no lo fueron.

El Sr. Castillo advirtió, que en solicitudes como la de los Señores Diputados de Puebla, para la seguridad pública de aquella provincia, que tocaban al gobierno, pueden ocurrir á este, con anuencia de S. M., los Señores que quieran llevarlas á efecto.

Se levantó la sesion.

SESION

del dia 17 de abril de 1822.

Se leyó la acta del dia anterior y el voto que protestó el Sr. Carrasco contrario al acuerdo de que no se admitiese á discusion la proposicion del Sr. Echarte, reducida á que se pidiese la causa del general Victoria y supuestos cómplices, para exigir la responsabilidad por las infracciones de constitucion, que dice se han cometido; la protesta se dió en estos términos: "Pido que conforme á lo que manifesté

ayer, se salve mi voto en la determinacion sobre la proposicion que hizo el Sr. Laserna y Echarte, pidiendo se hiciesen efectivas las responsabilidades por las infracciones de constitucion en la causa que se le formó al general Victoria: el Sr. Argandar advirtió: que los términos en que está concebida la protesta, hacen entender que S. M. no ha querido se exija la responsabilidad, cuando el acuerdo ha sido negativo por no considerarse de los Señores Diputados del Congreso ni para ante el mismo esas mociones; á lo que contradijo el Sr. Carrasco, pidiendo se leyese la misma proposicion desecha, para hacer notar sobre sus términos la conformidad de sus protestas.

El Sr. Tejada notó: que los Lindos, comisionados de algunos ayuntamientos de Goatemala no son como dice la acta "hermanos," sino padre ó hijo.

Se dió cuenta con un oficio de la secretaría de guerra, que acompaña una consulta de la Regencia sobre dispensa de cuatro años de edad que solicita para entrar de cadete D. José María Bernal; y se mandó pasar á la comision de guerra.

Otro de la secretaría de relaciones, sobre el distintivo y blazon que pide para Toluca su ayuntamiento, se mandó á la de gobernacion.

Otro de la misma secretaría, consultando sobre la ceremonia con que ha de presentarse á prestar el juramento de obediencia, el M. R. Arzobispo de esta diócesis, y se acordó se conteste conforme á lo resuelto en 16 del corriente.

Otro de la misma secretaría, con otra consulta de la diputacion provincial de Puebla, para tomar la avería colectada en Veracruz de las mercaderías que pasan á aquella provincia, y servirse por ahora de su producto para las dietas de los Diputados: se remitió á la comision de gobernacion.

Otro del mismo ministerio con consulta del ayuntamiento de la Bahía del Espíritu Santo, para habilitar la barra de Santiago, prohibir que los criadores de ganado vendan hembras á los Esta-

dos-Unidos y establecer una feria; y pasará á la comision de hacienda.

Otro del ministerio de ese ramo con varios expedientes acerca de la casa de moneda de Guadalajara, y otras; y aunque se habia prevenido que pasase á la comision de hacienda, los Señores Cobarrubias y Bustamante pidieron se nombrase comision especial por la importancia del asunto, y así se resolvió, quedando reservado para mañana el nombramiento, habiendo indicado el Sr. Fagoaga, que la comision se compusiese de la de mineria y una seccion de la de hacienda: otro señor Diputado de Durango, que se nombrase uno de cada provincia: el Sr. Odoardo conforme al Sr. Fagoaga, apuntando inconvenientes de la multitud de casas de moneda; y el Sr. Arizpe, que la comision se encargue de la extincion de la multitud de monedas, que con perjuicio circulan por provincias internas. Otro oficio de la secretaría de guerra, acompañando un reglamento del estado mayor del ejército: pasa á la comision de su clase.

Otro de la misma secretaría con expediente sobre retiros de algunos militares de la division de Tlapa; se remitió á la misma comision.

S. M. quedó enterado de los partes que dá el comandante militar de Tampico, de dos buques que han fondeado en aquel puerto y de su cargamento; y dispuso que así se conteste.

Se leyó el oficio, en que el Sr. D. Nicolás Bravo dá gracias por haberle nombrado regente, y protesta de nuevo sus respetos y deseos del engrandecimiento de S. M.

Se leyó tambien el oficio, en que el gobernador interino de Coahuila avisa venir nombrado diputado suplente por aquella provincia.

Se mandó á la comision de poderes una representacion de D. Miguel Ramos Arizpe con otros muchos documentos, sobre haberle nombrado varios ayuntamientos diputado por la misma Coahuila.

Oyó S. M. con agrado, y mandó así

se hiciese mencion y se conteste, que le felicitan los ayuntamientos de los pueblos de Malinalco y los Reyes.

Se leyó el dictámen de la comision de hacienda, sobre provision de empleos de absoluta necesidad; y se mandó quede en la mesa para que le examinen los señores Diputados, y se discuta en la semana próxima.

El Sr. Tarrazo dijo: que la comision no se ha hecho cargo de la extincion de algunos empleos no necesarios que se han criado desde la instalacion de la junta provisional; y que pide no se discuta el dictámen hasta que se vea, para admitirla ó no, una proposicion que ha dado al intento de que se extingan tales empleos que gravan á la nacion.

Se leyó y fué aprobado un dictámen de la comision de constitucion, que previene: que la proposicion del Sr. Echarte sobre ampliar la libertad de imprenta, pase a la comision de ese ramo.

Se vió y en sus tres puntos se aprobó el dictámen de la de justicia, habilitando para la administracion de sus bienes al menor D. Pedro Unanué y Ximenez, previniendo se le avise por conducto de la Regencia y se diga á ésta, por orden general, que haga entender: "que las dispensas de ley no se han de pedir inmediatamente al Congreso, sino ante S. A., quien elevará los expedientes ya instruidos, con los documentos, en informe, que tenga por oportunos.

Se dió cuenta con una exposicion documentada, en que se excusa el Conde del Suchil de presentarse á ejercer el cargo de diputado de Nueva Vizcaya; y se mandó á la comision de poderes.

El dictámen de esta sobre elecciones de Sonora y consulta de aquel gefe político en orden á los electores que no se presentaron á la junta, fué discutido y aprobado en sus dos proposiciones: á saber: una "que abona las elecciones por haber concurrido á la junta el mayor número de electores, y otra, que se espere á ver por los informes que la

pedido el jefe político de Arizpe, si son ó no culpados algunos de los electores que faltaron, para declararlos ó no indignos de la confianza pública."

Tambien fué aprobado el dictámen de la misma comision, que dá por buenos los poderes de los señores Gutierrez y Zuluaga, por Durango, á quienes se avisará la aprobacion, y el del Sr. Riesgo por Sonora.

Se vió y se halló conforme con lo que se está obrando en el Congreso, el dictámen de la misma comision, acerca de la credencial del Sr. Mier (D. Servando), propietario por Monterey, y del Sr. Arizpe suplente: á saber: que este debe fungir el cargo, hasta que aquel sea puesto en libertad por el general Español D. José Dávila.

Se admitió á discusion, luego que fué leído, el dictámen de la comision de justicia sobre excusas para venir diputados al Congreso, por Puebla, el capitán D. Matias Garcia y el coronel D. Joaquin de Haro, y fué aprobado, habiendo por excusado á Garcia, y que se avise al jefe político, para que disponga se presente el primer suplente; que la diputacion provincial informe sobre la reiterada excusa del coronel Haro, no atendindose, en cuanto á las enfermedades que alega, á las certificaciones de médicos, sino en cuanto sean conformes con la pública notoriedad.

Leído el dictámen de la misma comision, sobre proveer de Fiscal á la Audiencia de este distrito y completarle dos salas, se señaló el primer lunes para su discusion.

Otro de la misma en la consulta de ¿quien ha de presidir el tribunal de alzadas de Veracruz? resolviendo que el intendente le presida, se apoyó por el Sr. Bustamante: se impugnó por algunos otros señores: estos pidieron no siguiese hoy la discusion ni se votara: el Sr. Echenique pidió, que hoy mismo tomase resolucion S. M., porque de continuo se ofrecen apelaciones en aquella plaza: esforzó su intento con otra tal consulta, que en el acto remitió la regencia por la secretaría de relaciones, y por fin quedó el dictámen en la me-

sa, para que en la semana siguiente sea discutido.

Oyó S. M. con agrado, y previno se conteste, que le felicitan el ayuntamiento de Santa Maria Coronaneco, segun documento remitido por la secretaría de relaciones.

El Sr. Muguero, Diputado por Durango, pidió licencia á S. M. y le fué concedida, para representar al gobierno por aquella provincia.

Leído el dictámen de la comision, sobre instrucciones que pidió el gobierno para recibir y tratar al enviado de la república de Colombia, los Sres. Muzquiz y Valdés le suponian aprobado: se vió por las actas no ser así: se entró á su discusion: sufrió alguna que otra contradiccion; mas fué sostenido por los Sres. Muzquiz, Oduardo, Valdés y Presidente, haciendo advertir, que aunque al gobierno absolutamente toca la calificacion de poderes de los enviados de naciones reconocidas, no así de las que como Colombia aun no lo están por el imperio; y el gobierno mismo se hallará con el embarazo de no poder entrar en el examen de las credenciales, porque todavia no debe suponer, aunque sean verdaderos los documentos como público en el imperio al enviado, hasta no quedar reconocida por el Congreso aquella república. Fué aprobado el dictámen, reducido á que para dar S. M. las instrucciones que se le piden, es de necesidad, que antes pase el gobierno los diplomas y demas instrumentos que traiga el enviado, para calificar en su vista, si la nacion Colombiana debe ser reconocida ó no por independiente.

El Sr. Esteva: que habia pedido á S. M. que se sirviese reservar su resolucion sobre una solicitud de D. Ignacio de la Torre, hasta que el mismo señor diese documentos que ilustrarian: para ver el caso como es, presentó un testimonio en tres fojas útiles, que se mandó pasar á la comision donde están los antecedentes.

Se leyó para discutirse el dictámen sobre enviados del imperio á procurar de las otras naciones el reconocimiento de la independencia; mas advirtió el Sr. Paz haberse reservado hasta que,

discutido el reglamento de la Regencia, se vean sus facultades para este asunto.

Dió proposicion el Sr. Bustamante (D. Carlos) á fin de que se haga segunda interpelacion al general D. José Dávila, por la persona del Sr. D. Servando Mier y Noriega, aprovechando las circunstancias de estar á discrecion del Imperio los oficiales y jefes de las tropas expedicionarias, que trataban de alterar su quietud é independencia. Se declaró el asunto del momento, y el Sr. Bustamante explanó su proposicion. Los Sres. Bocanegra y Lanuza dijeron no se propusiera cange, rigurosamente entendido. El Sr. San Martin se opuso á cange ú otra propuesta tal, hasta que se concluya el proceso de los capitulados; y discutido el punto, aclarando los términos en que seria oportuno el paso, S. M. aprobó se diga al gobierno, que "no habiendo tenido efecto la primera interpelacion, sin embargo de la actividad y energía del general Luaces, preverga á éste reiterar, aprovechando las circunstancias dichas, en los términos que la prudencia del mismo gobierno le dicte, para conseguir la libertad del Sr. Mier.

Se leyeron de primera vez varias proposiciones: una del Sr. Gutierrez de Lara, sobre comercio marítimo y terreste de su provincia. La que el Sr. Tarrazo (D. Francisco) habia indicado para que se pida al gobierno lista de los empleos creados por la junta provisional, y esta (considerada urgente por estar para discutirse un dictámen análogo) se explanó por su autor, y pasó á la comision de hacienda.

Otra del Sr. Rodriguez sobre si los diputados pueden reclamar las infracciones de constitucion: otra del Sr. Osos para que el ejército y milicia cívica usen precisamente paños tejidos en el imperio, y se tomen medidas que determinen al efecto: otra del Sr. Carrasco pidiendo se nombre comision de infracciones de constitucion: del Sr. Marin otra, para que se encargue á una comision la formacion de un código único, tomando lo útil de las leyes vigentes: del Sr. Castellanos otra, á fin de que las compañías de pardos de Mérida, se extingan en los términos que para las de Veracruz pidió el Sr. Esteva:

del Sr. Aranda (D. Mariano) requiriendo se discuta de preferencia el reglamento de milicia nacional, sobre lo que advirtió el Sr. Presidente, que es lo primero que está para seguir su discusion: del Sr. Valdés para que se aumente el número de diputados por su provincia: del Sr. Castellanos, pidiendo salgan los suplentes que no lo hayan verificado; y los señores secretarios hicieron presente, que no se remiten de las imprentas los ejemplares para el archivo del Congreso.

Se leyó igualmente una exposicion del Sr. Argüelles sobre tenerse privados á los que, en Orizaba y Córdoba, siembran tabaco del fruto de sus dineros y trabajos, y pidiendo se les deje vender libremente sus cosechas.

De segunda fueron leídas: una del Sr. Valdés sobre reglamento de libertad de imprenta, y se mandó á la comision especial de este artículo: otra del mismo señor sobre division de territorio, y pasa á la comision de gobierno: otra del Sr. Bustamante (D. Carlos) para la variacion de la moneda, y se remite á la comision especial que se nombrará mañana como está dicho.

Por fin se vió un oficio, en que la secretaría de guerra comunica de órden de la regencia hallarse ésta con la satisfaccion de ver asegurada por segunda vez la libertad de la patria, por haber correspondido, en términos que en cierto modo han superado á sus providencias y esperanzas, las tropas del ejército y las nacionales que han perseguido á las capituladas españolas en su movimiento contra la libertad del imperio; y muy satisfecho y complacido S. M. de las providencias del gobierno, y de la conducta del ejército y nacionales en el caso, previno que así se conteste, aun habiendo héchose otra manifestacion pocos dias hace.

Se levantó la sesion.